

**RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/25**

**San Luis, 23 de julio de 2025**

**VISTO:**

La NOA N° 018-IFDC-SL/25, presentada por la alumna **GRANGETTO GUILLERMINA, DNI N° 37.599.202**, solicitando equivalencias en el Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0118/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna **GRANGETTO GUILLERMINA, DNI N° 37.599.202**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Primaria, N° de Registro 09-0041/24;

Que la alumna fue inscripta inicialmente en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2014, Registro N° 09-0042/14;

Qué en 2018 solicitó cambio de plan, el cual fue aceptado y protocolizado mediante Resolución Rectoral N° 088-IFDC-SL/18;

Qué en 2024 solicitó readmisión, la cual fue aceptada y protocolizada mediante Resolución Rectoral N° 045-IFDC-SL/24;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras, y los Arts. 8° y 9°, regulan la acreditación de unidades curriculares por equivalencias internas;

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 50-PESyCD-2014;


Que por Resolución Rectoral N° 199-IFDC-SL/25 se establecieron las equivalencias entre las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria con el Profesorado de Educación Especial;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre los planes de estudios del Profesorado de Educación Primaria Resolución N° 182-ME-2009 y el Profesorado de Educación Primaria Resolución N° 199-ME-2014 están reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 386-ME-2011, Art. 12°, se deben tener en cuenta únicamente las unidades curriculares cuya fecha de aprobación no supere los 10 (diez) años al momento de solicitar equivalencias;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente otorgar las respectivas equivalencias internas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

  
**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**Art.1°.** APROBAR la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL a la alumna **GRANGETTO, GUILLERMINA, D.N.I. N° 37.599.202**, perteneciente al Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0118/25.-

**RESOLUCIÓN N° 230-IFDC-SL/25**

**San Luis, 23 de julio de 2025**

**Art.2°.** Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

<b>Carrera de Origen:</b>	<b>Carrera de Destino:</b>	<b>Estado</b>	<b>Calificación</b>
Profesorado de Educación Primaria Plan Res. N° 08-ME-22	Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-24		
Alfabetización Digital Nota 9,50 (Nueve con 50) – 24/06/24	Alfabetización Digital	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada originalmente Nota 8,00 (Ocho) – 01/12/20	Formación Ética y Ciudadana	Total	8,00 (Ocho)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobada originalmente Nota 5,00 (Cinco) – 14/12/20	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	5,00 (Cinco)
Psicología Educacional Aprobada originalmente Nota 10 (Diez) – 15/09/20	Psicología Educacional	*Parcial	Ver Art. 3°
Educación Sexual Integral Aprobada originalmente Nota 6,00 (Seis) – 07/03/22	Educación Sexual Integral	Total	6,00 (Seis)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada originalmente Nota 8,50 (Ocho con 50) – 21/06/22	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

\*Parcial: Psicología Educacional: Deberá aprobar mediante examen los contenidos dispuestos en el programa vigente, correspondiente a los ejes III y IV del plan de estudios Resolución 236-ME-24.-

**Art.3°.** Establecer como fecha límite, para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para el Año Académico 2025 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2026).-

**Art.4°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, la alumna deberá enviar al mail [mesadentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Rectoría, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes, adjuntando la presente Resolución.-

**Art.5°.** Hacer saber a Sección Alumnos, Área Libro Matriz y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.

**Art.6°.** Publicar y archivar.



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORÁN  
Rectora  
IFDC San Luis